ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DEMANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA. EXPEDIENTE: CT340-26-023

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 12:15 horas del día 23 de junio de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Macarena Fernández Rivera, Directora Técnica y de Operaciones, en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.
D. Enrique García Luján, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:
Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada
LOTE Nº1: Centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
LOTE Nº2: Centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga

Importe de licitación (IVA excluido): 152.403,79 €
Lote 1: 76.516,63 €
Lote 2: 75.887,16 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 184.408,59 €
Lote 1: 92.585,13 €
Lote 2: 91.823,46 €

Valor Estimado (IVA excluido): 304.807,58 €
Lote 1: 153.033,26 €
Lote 2: 151.774,32 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 152.403,79 €
Lote 1: 76.516,63 €
Lote 2: 75.887,16 €

Duración del contrato: 24 meses con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.
Referencia de Publicación en DOUE: 2f319067-df30-4855-bb1b-a5afc62262ad
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001872554
Fecha publicación licitación: 13/05/2026
Fin plazo presentación ofertas: 12/06/2026 a las 14:00

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 15 de junio de 2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES SL	1
FERMALUX SL	1 y 2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU*	1 y 2
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SOCIEDAD LIMITADA	1 y 2
GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA SOCIEDAD LIMITADA	2
JOMAR SEGURIDAD, SL*	1 y 2
ATISOLUCIONES SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 y 2

***Pertenecen al mismo grupo de empresas**

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 16 de junio de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos administrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

El día 16 de junio de 2026, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 remitiendo la documentación aportada a la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA, para su análisis y elaboración del correspondiente informe de valoración, conforme a los criterios de juicios de valor indicados en los pliegos.

En fecha 22 de junio de 2026, se solicitan aclaraciones a la licitadora FERMALUX SL, a través del portal de licitación electrónica SIREC, respecto a la declaración de confidencialidad aportada sobre su oferta técnica, que son evacuadas en tiempo y forma y remitidas a la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA para su análisis y valoración.

En fecha 23 de junio de 2026 la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA emite informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**.

El resultado final de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, es el siguiente:

LOTE1:

CRITERIO TÉCNICO. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 20,00 PUNTOS)			
EMPRESA	**1. PREVENTIVO (MÁX. 10)**	**2. CORRECTIVO (MÁX. 10)**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
FERMALUX, S.L.	**10,0 PUNTOS**	**9,5 PUNTOS**	**19,5 PUNTOS**
ATI SOLUCIONES	**9,0 PUNTOS**	**9,0 PUNTOS**	**18,0 PUNTOS**
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	**8,0 PUNTOS**	**8,0 PUNTOS**	**16,0 PUNTOS**
JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.	**5,5 PUNTOS**	**5,0 PUNTOS**	**10,5 PUNTOS**
A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	**6,0 PUNTOS**	**3,5 PUNTOS**	**9,5 PUNTOS**
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	**0 PUNTOS**	**0 PUNTOS**	**0 PUNTOS**

LOTE 2:

CRITERIO TÉCNICO. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 20,00 PUNTOS)			
EMPRESA	**1. PREVENTIVO (MÁX. 10)**	**2. CORRECTIVO (MÁX. 10)**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
FERMALUX, S.L.	**10,0 PUNTOS**	**9,5 PUNTOS**	**19,5 PUNTOS**
ATI SOLUCIONES	**9,0 PUNTOS**	**9,0 PUNTOS**	**18,0 PUNTOS**
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	**8,0 PUNTOS**	**8,0 PUNTOS**	**16,0 PUNTOS**
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. (GIIT)	**6,5 PUNTOS**	**6,0 PUNTOS**	**12,5 PUNTOS**
JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.	**5,5 PUNTOS**	**5,0 PUNTOS**	**10,5 PUNTOS**
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	**0 PUNTOS**	**0 PUNTOS**	**0 PUNTOS**

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA en fecha 23 de junio de 2026
3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 12:45 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:45651159T MACARENA FER Signed at:2026-06-26 10:37:10 +02:00 Reason:Apruebo este documento FERNÁNDEZ RIVERA MACARENA Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:33368723R JAIME POZUELO Signed at:2026-06-26 09:25:49 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Macarena Fernández Rivera Dirª. Técnica y de Operaciones	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
Signed by:02627721V ENRIQUE GARCI Signed at:2026-06-25 09:31:35 +02:00 Reason:Apruebo este documento GARCIA LUJAN ENRIQUE Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:28899344M PABLO ALONSO Signed at:2026-06-25 09:27:17 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
D. Enrique García Luján Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645) Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645) Fecha: 2026.06.23 14:01:32 +02'00'	
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CT340-26-023)

“MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS”

OBJETO: MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Nº de Expediente: CT340-26-023

Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

LOTE Nº1: Centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

LOTE Nº2: Centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga

Importe de licitación (IVA excluido): 152.403,79 €
Lote 1: 76.516,63 €
Lote 2: 75.887,16 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 184.408,59 €
Lote 1: 92.585,13 €
Lote 2: 91.823,46 €

Valor Estimado (IVA excluido): 304.807,58 €
Lote 1: 153.033,26 €
Lote 2: 151.774,32 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 152.403,79 €
Lote 1: 76.516,63 €
Lote 2: 75.887,16 €

Duración del contrato: 24 meses con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.

Referencia de Publicación en DOUE: 2f319067-df30-4855-bb1b-a5afc62262ad

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001872554

Fecha publicación licitación: 13/05/2026

Fin plazo presentación ofertas: 12/06/2026 a las 14:00

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS , expediente (Nº EXPTE CT340-26-023). Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá

ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES SL	1
FERMALUX SL	1 y 2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU*	1 y 2
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SOCIEDAD LIMITADA	1 y 2
GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA SOCIEDAD LIMITADA	2
JOMAR SEGURIDAD, SL*	1 y 2
ATISOLUCIONES SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 y 2

***Pertenecen al mismo grupo de empresas**

3.- DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.

2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.

3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

4. ANEXO 2-B: Declaración empresas extranjeras, en su caso.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	DEUC	ANEXO 2	ANEXO 2 A	ANEXO 2 B
A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES SL	☒	**NO APLICA**	☒	**NO APLICA**
FERMALUX SL	☒	**NO APLICA**	☒	**NO APLICA**
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-OJO MIMO GRUPO	☒	**NO APLICA**	☒	**NO APLICA**
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SOCIEDAD LIMITADA	☒	**NO APLICA**	☒	**NO APLICA**
GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA SOCIEDAD LIMITADA	☒	**NO APLICA**	☒	**NO APLICA**
JOMAR SEGURIDAD, SL-MISMO GRUPO ELECNOR	☒	**NO APLICA**	☒	**NO APLICA**
ATISOLUCIONES SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA	☒	**NO APLICA**	☒	**NO APLICA**

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Fecha: 2026.06.15 14:43:44 +02'00'

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Signed by:28899344M PABLO ALONSO
Signed at:2026-06-16 13:19:35 +02:00
Reason:Apruebo este documento

ALONSO CASTILLO PABLO
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
Consejería de Industria, Energía y Minas

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Nº EXPEDIENTE: CT340-26-023

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

ÍNDICE

1. OBJETO. 3

2. OFERTAS PRESENTADAS. 3

3. ACTO PUBLICO DE APERTURA DE MUESTRAS. 3

4. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 3

4.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS 5

5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR. 5

5.1 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 7

6. CONCLUSIONES. 13

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CT340-26-023, CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

Tras la apertura de sobres realizada el 01/12/2025 las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L.	1
FERMALUX S.L.	1 Y 2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1 Y 2
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.	1 Y 2
GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA S.L.	2
JOMAR SEGURIDAD S.L.	1 Y 2
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	1 Y 2

3. ACTO PUBLICO DE APERTURA DE MUESTRAS.

No aplica.

4. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 2, documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

B. Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº2: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

*1.- **ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.*

*2.- **ANEXO 5:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)*

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2, en cuanto que, en la misma se contienen los datos que serán objeto de valoración, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	**ANEXO 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor.	Aporta Memoria Técnica
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)	No aporta Anexo 5.
FERMALUX S.L.	**ANEXO 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor.	Aporta Memoria Técnica
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)	Aporta Anexo 5.
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	**ANEXO 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor.	Aporta Memoria Técnica
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)	No aporta Anexo 5.
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.	**ANEXO 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor.	Aporta Memoria Técnica
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)	No aporta Anexo 5.
GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA S.L.	**ANEXO 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor.	Aporta Memoria Técnica
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)	No Aporta Anexo 5.
JOMAR SEGURIDAD S.L.	**ANEXO 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor.	Aporta Memoria Técnica

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)	Aporta Anexo 5
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	**ANEXO 3:** Memoria técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor.	Aporta Memoria Técnica
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)	No Aporta Anexo 5

JOMAR SEGURIDAD S.L. ha aportado Anexo 5 donde declaran que los documentos y datos presentados no se consideran de carácter confidencial. FERMALUX S.L. presenta Anexo 5 en el que declara que la Memoria Técnica de ambos lotes como confidenciales por uso indebido de la información, propiedad intelectual y protección de datos.

Dado que no se admite la declaración de la totalidad de la oferta como confidencial, se requirió a fecha 22/06/2026 a FERMALUX S.L. para que concretase aquellos aspectos que fueran confidenciales y lo justificase según el criterio de los tribunales al respecto. Evacuado el trámite conferido, la licitadora FERMALUX S.L. contesta el día 23/06/2026 indicando que renuncia a dicha declaración de confidencialidad por lo que se procede a continuar con el proceso.

Sin perjuicio de que en el presente informe no se indicará ningún dato de ninguna persona, se estará a lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP sobre confidencialidad y protección de datos.

4.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

Se hace constar la siguiente incidencia detectada en el análisis documental de la memoria técnica aportada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. para ambos lotes. Se hace referencia al expediente 315/2024, "Servicio de Mantenimiento de PCI de los Edificios Municipales de El Ejido" en la cabecera del documento. Al tratarse de un defecto formal, se valora el contenido de la memoria en la medida en que resulta sustantivamente trasladable a los aspectos exigidos en el Anexo 3 del CR.

5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

Memoria técnica relativa a la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (hasta 20 puntos).

Se valorará la **calidad, coherencia, grado de desarrollo, viabilidad y adecuación** de la memoria técnica presentada por los licitadores, en relación con las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

<u>Se entregará una Memoria Técnica</u>, que deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados (el tamaño máximo será de 4 hojas en formato DIN A4, a una sola cara):

No se valorará el contenido que exceda de dicha extensión. A estos efectos:

- No computarán portada ni índice.
- Sí computará todo el contenido técnico, incluidos esquemas, gráficos y tablas.
- No serán objeto de valoración contenidos genéricos, comerciales o no relacionados con los aspectos valorables.
- No se valorará documentación aportada fuera de la memoria ni referencias a documentación externa.

1. Mantenimiento preventivo (hasta 10 puntos):

Organización, planificación y metodología de ejecución.

- La planificación del mantenimiento preventivo conforme a las exigencias del contrato, incluyendo su adecuación a la periodicidad y alcance definidos en el PPT.
- La organización de las actuaciones en los distintos centros, así como los mecanismos de coordinación con VEIASA.
- Los sistemas o mecanismos del licitador para garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos.
- Los procedimientos de gestión de órdenes de trabajo.
- La trazabilidad, control y registro de las actuaciones realizadas.
- La identificación y gestión de incidencias detectadas durante la ejecución del mantenimiento preventivo.

Criterios de valoración:

→ **Excelente (8 – 10 puntos):**

Propuesta completa, coherente y detallada, plenamente adaptada a las exigencias del PPT, que define de forma clara y operativa la planificación, los procedimientos de ejecución y los sistemas de control. Incluye mecanismos eficaces de coordinación, seguimiento y gestión de incidencias.

→ **Adecuado (5 – 7,9 puntos):**

Propuesta correcta y alineada con el objeto del contrato, que cubre los aspectos principales, si bien presenta menor grado de desarrollo, detalle o concreción en alguno de los elementos valorados.

→ **Insuficiente (0 – 4,9 puntos):**

Propuesta incompleta, genérica o poco desarrollada, que no acredita de manera suficiente la correcta organización, planificación o ejecución del mantenimiento preventivo**.**

2. Mantenimiento correctivo (hasta 10 puntos):

Organización y gestión del mantenimiento correctivo

- La organización propuesta para la atención de incidencias y averías.
- El sistema de recepción, gestión y seguimiento de las órdenes de trabajo.
- Los sistemas o mecanismos para garantizar los tiempos de respuesta exigidos en el PPT.

Criterios de valoración:

→ **Excelente (8 – 10 puntos):**

Propuesta completa, estructurada y operativa, que acredita de forma clara la capacidad del licitador para atender incidencias con eficacia. Incluye procedimientos bien definidos y una adecuada organización del servicio.

→ **Adecuado (5 – 7,9 puntos):**

Propuesta adecuada y viable, con un planteamiento correcto del servicio, aunque con menor nivel de detalle o desarrollo en algunos aspectos organizativos o de gestión.

→ **Insuficiente (0 – 4,9 puntos):**

Propuesta insuficiente, poco definida o genérica, que no acredita adecuadamente la capacidad de organización, respuesta o gestión del mantenimiento correctivo.

5.1 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

LOTE1:

CRITERIO TÉCNICO. (20 PUNTOS)			
EMPRESA	**APARTADO**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
A2J Mantenimientos Integrales S.L.	1. Preventivo (máx. 10)	6,0	La memoria desarrolla con un grado de detalle adecuado la planificación del mantenimiento preventivo: calendario por trimestres/anual, uso de la plataforma G3W para programación, inventario y control automático de vencimientos, procedimiento de gestión de OTP en 4 pasos (recepción, ejecución, validación y cierre documental, remisión a VEIASA) y tratamiento de incidencias detectadas durante el preventivo conforme a los límites de 200 €/4 horas del PPT. No se detalla con la misma precisión la trazabilidad documental ni los mecanismos de control de plazos más allá de la disponibilidad de la plataforma.
	2. Correctivo (máx. 10)	3,5	Se describe la organización por nivel de criticidad/riesgo, la elaboración de presupuestos de reparación, la coordinación con los responsables de VEIASA y el circuito de recepción y gestión de OT en 5 pasos (entrada, registro, designación de técnico, verificación, comunicación), apoyado en un equipo de 2 técnicos por provincia con conocimiento previo de las instalaciones. No obstante, no se concretan los mecanismos para garantizar los tiempos de respuesta exigidos en el apartado 5.3 del PPT (contacto en 15 minutos/2 horas según tipo de incidencia, presencia en 1 hora para críticas y 24 horas para urgentes, resolución en 24 horas/7 días), limitándose a expresiones genéricas como “en el menor tiempo posible”, sin protocolo de tres niveles ni plazos comprometidos
	PUNTUACIÓN TOTAL : 9,5 puntos		
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	1. Preventivo (máx. 10)	9,0	Propuesta completa y plenamente adaptada al PPT: planificación conjunta del calendario anual, contacto con el Jefe de Centro tras cada OTP, responsable técnico único como interlocutor, verificación de CAE en ECOGESTOR, alcance de las revisiones conforme al RIPCI y al Anexo II, apoyo a inspecciones OCA. Detalla con precisión la plataforma de gestión (ERP y app móvil), trazabilidad en tiempo real con módulo GIS y procedimiento de gestión de incidencias detectadas en el preventivo (resolución in situ o tramitación a correctivo), con emisión y archivo de partes de mantenimiento. Cubre todos los aspectos exigidos en el Anexo 3 del CR con un desarrollo operativo claro.
	2. Correctivo (máx. 10)	9,0	Propuesta igualmente completa y operativa: SAT especializado, protocolo de respuesta escalonado de tres niveles, responsable técnico único de coordinación con la Unidad de Mantenimiento, registro automático de OT en el ERP, asignación según prioridad/ubicación/especialidad, app móvil para gestión en tiempo real desde campo y módulo GIS para seguimiento de equipos desplazados. Describe expresamente los mecanismos para garantizar los tiempos de respuesta del PPT (contacto inmediato ante

CRITERIO TÉCNICO. (20 PUNTOS)			
EMPRESA	**APARTADO**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
			incidencias críticas, movilización de recursos, valoración técnica y remisión de presupuestos), con generación de parte de trabajo digital firmado por ambas partes.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 18,00 puntos		
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1. Preventivo (máx. 10)	8,0	planificación conforme al RIPCI/UNE 23580, calendario anual acordado con la Unidad de Mantenimiento, ciclos de ejecución de un mes por lote, mecanismos concretos de garantía de plazos (margen de programación del 20 %, alertas automáticas del GMAO a 15 y 5 días antes del vencimiento, equipos dedicados por zona geográfica), procedimiento de gestión de OTP con check-list, troquelado de equipos y envío documental en 24 horas, y tratamiento de incidencias detectadas en el preventivo conforme a los límites de 200 €/4 horas del PPT.
	2. Correctivo (máx. 10)	8,0	Desarrolla con precisión la organización por niveles de criticidad (críticas/estándar/con presupuesto previo), la herramienta Infraspeak con la funcionalidad Gatekeeper de checklists de seguridad previos al correctivo, y unos tiempos de respuesta que coinciden sustancialmente con los exigidos en el apartado 5.3 del PPT: contacto telefónico en 15 minutos para incidencias críticas y en 2 horas para el resto, presencia en el centro en 1 hora para críticas y 24 horas para urgentes, y plazos máximos de resolución de 24 horas (averías que interrumpen el servicio) y 7 días naturales (resto), con escalado y seguimiento de plazos en la plataforma.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 16,0 puntos		
FERMALUX S.L.	1. Preventivo (máx. 10)	10,0	Memoria excelente y plenamente adaptada al contrato y a sus 41 centros: marco normativo detallado por sistema PCI con periodicidad y norma de referencia, PMP elaborado en los primeros 15 días en 4 zonas geográficas (con relación nominal de centros de VEIASA), metodología en 4 fases (preparación, ejecución técnica, clasificación de deficiencias en CRÍTICA/IMPORTANTE/INFORMATIVA con plazos de actuación, documentación y cierre con QR), organización del equipo y mecanismos de coordinación (reunión de arranque, informe semestral con cuadro de mando, acceso de solo lectura al portal). Desarrollo operativo, coherente y de alto nivel de concreción.
	2. Correctivo (máx. 10)	9,5	Propuesta de gran calidad: disponibilidad 24/7/365 con guardia técnica rotante semanal, tabla de tiempos de respuesta por franja horaria, circuito de atención de avisos en 6 pasos con plazos máximos por paso, mecanismos de garantía de los tiempos de respuesta (geolocalización activa, escalado automático, protocolo de contingencia) y batería

CRITERIO TÉCNICO. (20 PUNTOS)			
EMPRESA	**APARTADO**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
			de KPIs con objetivo y frecuencia de reporte. Cubre con creces lo exigido en el apartado 5.3 del PPT; se valora en el tramo alto del excelente.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 19,5 puntos		
JOMAR SEGURIDAD S.L.U.	1. Preventivo (máx. 10)	5,5	Propuesta correcta pero de carácter genérico: protocolo en 3 pasos (revisión/informe inicial, actualización de inventario, valoración de correctivos), organigrama del equipo de trabajo y aplicación informática propia (web y app GAO) puesta a disposición de VEIASA. No obstante, no se particulariza la planificación a los centros, provincias o periodicidades del Anexo II del PPT, ni se detallan con suficiente concreción los mecanismos de control de plazos, la gestión de OTP conforme al procedimiento del apartado 5.2.1 del PPT, ni la trazabilidad documental más allá de mencionar la existencia de la aplicación.
	2. Correctivo (máx. 10)	5,0	Describe la organización del servicio 24 horas mediante CALL CENTER propio y el escalado de actuación según horario (laboral/extraordinario/festivo), así como el circuito de análisis de avería, preparación, resolución y comunicación al cliente. Sin embargo, el tiempo de respuesta ofertado para averías urgentes (8 horas, igual en horario laboral y extraordinario) no se ajusta a la distinción de niveles del PPT (CRÍTICA: 1 hora; URGENTE: 24 horas) ni recoge expresamente el protocolo de tres niveles ni los plazos de contacto de 15 minutos/2 horas exigidos en el apartado 5.3, lo que limita su adecuación.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 10,5 puntos		
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	1. Preventivo (máx. 10)	0,0	El documento presentado no constituye una memoria técnica de organización, planificación y metodología del mantenimiento preventivo conforme al Anexo 3 del CR. Su contenido se limita a la presentación del responsable del servicio y de los cuatro operarios cualificados, detallando la experiencia profesional de cada uno en distintos contratos anteriores. No se desarrolla la planificación del preventivo, su coordinación con VEIASA, los sistemas de garantía de plazos, los procedimientos de gestión de OTP, la trazabilidad ni la gestión de incidencias durante el preventivo, por lo que no resulta posible valorar positivamente el criterio conforme a lo exigido en el apartado 8 del CR.
	2. Correctivo (máx. 10)	0,0	Por el mismo motivo, no se aporta contenido alguno relativo a la organización para la atención de incidencias y averías, al sistema de recepción/gestión/seguimiento de órdenes de trabajo, ni a los mecanismos para garantizar los tiempos de respuesta exigidos en el PPT. El documento no permite

CRITERIO TÉCNICO. (20 PUNTOS)			
EMPRESA	**APARTADO**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
			acreditar la capacidad organizativa del licitador para el mantenimiento correctivo conforme al criterio objeto de valoración.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 0 puntos		

LOTE 2:

CRITERIO TÉCNICO. (20 PUNTOS)			
EMPRESA	**APARTADO**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	1. Preventivo (máx. 10)	9,0	Propuesta completa y plenamente adaptada al PPT: planificación conjunta del calendario anual, contacto con el Jefe de Centro tras cada OTP, responsable técnico único como interlocutor, verificación de CAE en ECOGESTOR, alcance de las revisiones conforme al RIPCI y al Anexo II, apoyo a inspecciones OCA. Detalla con precisión la plataforma de gestión (ERP y app móvil), trazabilidad en tiempo real con módulo GIS y procedimiento de gestión de incidencias detectadas en el preventivo (resolución in situ o tramitación a correctivo), con emisión y archivo de partes de mantenimiento. Cubre todos los aspectos exigidos en el Anexo 3 del CR con un desarrollo operativo claro.
	2. Correctivo (máx. 10)	9,0	Propuesta igualmente completa y operativa: SAT especializado, protocolo de respuesta escalonado de tres niveles, responsable técnico único de coordinación con la Unidad de Mantenimiento, registro automático de OT en el ERP, asignación según prioridad/ubicación/especialidad, app móvil para gestión en tiempo real desde campo y módulo GIS para seguimiento de equipos desplazados. Describe expresamente los mecanismos para garantizar los tiempos de respuesta del PPT (contacto inmediato ante incidencias críticas, movilización de recursos, valoración técnica y remisión de presupuestos), con generación de parte de trabajo digital firmado por ambas partes.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 18,00 puntos		
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1. Preventivo (máx. 10)	8,0	Mismo documento aportado para el Lote 1: únicamente la portada hace referencia a VEIASA, manteniendo el resto de páginas la cabecera del expediente 315/2024 (incidencia formal señalada en el apartado 4.1), pero con un contenido técnico plenamente trasladable y preciso en cuanto a planificación conforme al RIPCI/UNE 23580, mecanismos concretos de garantía de plazos (margen de programación, alertas automáticas del GMAO) y gestión de OTP.

CRITERIO TÉCNICO. (20 PUNTOS)			
EMPRESA	**APARTADO**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
	2. Correctivo (máx. 10)	8,0	Igual contenido que en el Lote 1: organización por niveles de criticidad, herramienta Infraspeak con funcionalidad Gatekeeper, y tiempos de contacto, presencia y resolución que coinciden sustancialmente con los exigidos en el apartado 5.3 del PPT.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 16,0 puntos		
FERMALUX S.L.	1. Preventivo (máx. 10)	10,0	Memoria de igual calidad y estructura que la del Lote 1, adaptada a las 4 zonas operativas del Lote 2 (Almería, Granada, Jaén y Málaga) aunque sin el detalle nominal de centros por zona que sí incluía la memoria del Lote 1. Mantiene el resto de elementos: marco normativo por sistema, metodología en 4 fases, clasificación de deficiencias con plazos de actuación y mecanismos de coordinación con VEIASA.
	2. Correctivo (máx. 10)	9,5	Propuesta de igual nivel que la del Lote 1: disponibilidad 24/7/365 con guardia rotante, circuito de atención de avisos con plazos por paso, mecanismos de garantía de tiempos de respuesta y batería de KPIs con objetivos y frecuencia de reporte.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 19,5 puntos		
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L. (GIIT)	1. Preventivo (máx. 10)	6.5	La memoria desarrolla con detalle el marco normativo y las operaciones de revisión por sistema (tablas de frecuencia trimestral/semestral/anual conforme al RIPCI), el uso de GMAO propio, la identificación de equipos y la planificación e incremento de operaciones durante el primer mes y los últimos meses del contrato, incluyendo un diagrama de Gantt de planificación por provincias del Lote 2. No obstante, el desarrollo de los mecanismos de coordinación específica con VEIASA, de garantía de plazos y de gestión documental de las OTP resulta más genérico que en las ofertas mejor valoradas.
	2. Correctivo (máx. 10)	6.0	Describe un procedimiento estructurado con apertura de OT en GMAO, niveles de prioridad (alta/media/baja), portal del cliente para seguimiento de incidencias y un servicio de atención 24 horas mediante Central Receptora de Incendios con respuesta en 30 segundos. Sin embargo, no se detallan con precisión los tiempos de respuesta diferenciados por tipo de incidencia conforme al apartado 5.3 del PPT (críticas, urgentes, normales), limitándose a una descripción general del protocolo de actuación.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 12,5 puntos		

CRITERIO TÉCNICO. (20 PUNTOS)			
EMPRESA	**APARTADO**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
JOMAR SEGURIDAD S.L.U.	1. Preventivo (máx. 10)	5,5	Mismo documento aportado para el Lote 1, con idénticas observaciones: protocolo genérico en 3 pasos, organigrama del equipo y aplicación propia (web y app GAO), sin particularización a los centros, periodicidades ni procedimiento de OTP del Anexo II del PPT.
	2. Correctivo (máx. 10)	5,0	Mismo contenido que en el Lote 1: CALL CENTER 24 horas y escalado por horario, sin ajustarse el tiempo de respuesta ofertado (8 horas uniforme) a la distinción de niveles CRÍTICA/URGENTE del apartado 5.3 del PPT ni recogerse expresamente el protocolo de tres niveles exigido..
	PUNTUACIÓN TOTAL : 10,5 puntos		
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	1. Preventivo (máx. 10)	0,0	Igual que en el Lote 1, el documento presentado es una relación curricular del responsable y los cuatro operarios cualificados propuestos para este lote, sin desarrollo alguno de la organización, planificación y metodología del mantenimiento preventivo exigida en el Anexo 3 del CR.
	2. Correctivo (máx. 10)	0,0	Por el mismo motivo, no se aporta contenido relativo a la organización del correctivo, sistema de recepción y seguimiento de OT, ni mecanismos de garantía de los tiempos de respuesta del PPT.
	PUNTUACIÓN TOTAL : 0 puntos		

6. CONCLUSIONES.

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, y tras la aplicación de los criterios sometidos a juicio de valor establecidos en los pliegos, según se ha indicado en el presente informe, se concluye que

1.-Todos los licitadores han presentado su oferta técnica conforme a lo indicado en los pliegos que rigen la licitación.

2.-Ninguno de ellos ha incluido en el sobre 2, documentación relativa al sobre 3.

3.-No se exigía una puntuación mínima para continuar en el proceso.

4.-La puntuación tras la aplicación de los criterios de juicio de valor es la siguiente:

LOTE1:

CRITERIO TÉCNICO. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 20,00 PUNTOS)			
EMPRESA	**1. Preventivo (máx. 10)**	**2. Correctivo (máx. 10)**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
FERMALUX, S.L.	**10,0 puntos**	**9,5 puntos**	**19,5 puntos**
ATI SOLUCIONES	**9,0 puntos**	**9,0 puntos**	**18,0 puntos**
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	**8,0 puntos**	**8,0 puntos**	**16,0 puntos**
JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.	**5,5 puntos**	**5,0 puntos**	**10,5 puntos**
A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	**6,0 puntos**	**3,5 puntos**	**9,5 puntos**
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	**0 puntos**	**0 puntos**	**0 puntos**

LOTE 2:

CRITERIO TÉCNICO. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 20,00 PUNTOS)			
EMPRESA	**1. Preventivo (máx. 10)**	**2. Correctivo (máx. 10)**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
FERMALUX, S.L.	**10,0 puntos**	**9,5 puntos**	**19,5 puntos**
ATI SOLUCIONES	**9,0 puntos**	**9,0 puntos**	**18,0 puntos**
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	**8,0 puntos**	**8,0 puntos**	**16,0 puntos**
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. (GIIT)	**6,5 puntos**	**6,0 puntos**	**12,5 puntos**
JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.	**5,5 puntos**	**5,0 puntos**	**10,5 puntos**
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	**0 puntos**	**0 puntos**	**0 puntos**

Por lo que todos los licitadores continúan en el proceso de licitación.

Sevilla a fecha de la firma

02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645)
Fecha: 2026.06.23 10:49:20 +02'00'

Jefe de la Unidad de Mantenimiento y E.E.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.